

BASES DE CONCURSO
“SABOR A PRIMERA VISTA - INSTAGRAM”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominado **“SABOR A PRIMERA VISTA - INSTAGRAM”** en adelante, el “Concurso”, destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile Continental, que sean usuarios de **Instagram** y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 15:00 horas del día **28 de enero de 2026** y hasta las 11:59 horas del día **2 de febrero de 2026**, ambas horas y fechas inclusive.
4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:
 - a. Tener una cuenta válida de Instagram.
 - b. Ser o hacerse seguidor del perfil de Instagram de Kem (www.instagram.com/islakem/).
 - c. En la publicación alusiva a este concurso, que estará alojada en el perfil de Instagram de Kem, deberán publicar un comentario donde se encuentre el Emojo que corresponda al signo del horóscopo que consideren compatible.
 - d. En el mismo comentario señalado en el punto c. anterior, deberán etiquetar a un(a) amigo(a) con una cuenta válida de Instagram que sea mayor de edad.

Los usuarios podrán participar las veces que deseen, sin perjuicio de que en caso de resultar ganadores solo tendrá derecho a un premio.

5. El premio del presente concurso para cada persona que resulte ganadora consiste en **1 (un) mes de bebida gaseosa Kem Zero gratis, correspondiente a 36 (treinta y seis) botellas de Kem Zero formato PET 600ml;** en adelante el “Premio”.

Total de premios: 1 (un) Premio.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

6. El día **2 de febrero de 2026**, luego de las 12:00 horas, entre las personas que hubieren participado en el Concurso y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 1 (una) persona ganadora.
7. El nombre de la persona ganadora será publicado en el perfil de Instagram de **Kem**, el día 2 de febrero de 2026, luego de las 12:30 horas, y ésta será contactada mediante un mensaje interno a través de Instagram, el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que ha resultado

ganadora del concurso y se le solicitará sus datos personales (nombre completo, teléfono de contacto, dirección y correo electrónico), únicamente para efectos de la entrega del Premio.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con ECCU dentro de las siguientes 72 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma en que se le hará llegar el Premio. En caso que la persona ganadora no se comunique por medio de mensaje interno en el plazo recién señalado, se elegirá a un nuevo ganador, quién tendrá también 72 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente de él.

8. ECCU enviará el Premio a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha del sorteo. Se deja expresa constancia que el envío del Premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona ganadora.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirla, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar en el Concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso, embajadores e influenciadores de la marca **Kem**, y de cualquiera de las marcas que ECCU y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Kem** y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.

- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al Instagram, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el perfil de Instagram de **Kem** y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases estará publicada en el perfil de Instagram de **Kem**.

**Trinidad Perlwitz Otero
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**